



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 638-2012-GRA/TR

VISTO:

El Informe N° 1273-2012-GRA/OLP, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa señala "Que la Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Ordenamiento territorial ha priorizado la Secuencia Funcional 179", respecto a la compra de pasajes aéreos Lima - Arequipa- Lima para el señor ALONSO RUIZ ROSAS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 196-2012-GRA/BRMVLL-AQP, de fecha 06 de agosto del 2012 la Dirección de la Biblioteca Regional Mario Vargas Llosa informa que el viernes 17 de agosto, a las 19 horas, en la biblioteca regional, se realizará la presentación del libro "Poesía Completa de Mariano Melgar" (Colección Biblioteca Arequipa Clásicos), publicación exclusiva del Gobierno Regional de Arequipa, que contará con la participación del poeta y escritor Alonso Ruiz Rosas. Por tal razón, solicita autorizar la compra de pasajes aéreos Lima- Arequipa-Lima para el señor Alonso Ruiz Rosas quién estará a cargo de la presentación del libro "Poesía Completa Mariano Melgar";

Que, mediante Memorándum N° 283-2012-GRA/ORAJ, de fecha 08 de agosto del 2012 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica solicita se sirva ordenar a quién corresponda informar sobre disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, tal como lo establece el artículo 5° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

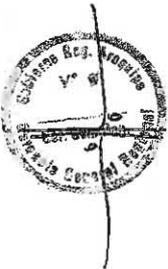
Que, así mismo el artículo 47 de la Ley mencionada, señala:
"Artículo 47°.- Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación".

k) Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Regionales"; y en el presente caso, dicha actividad cultural contribuirá con la finalidad del Gobierno Regional de Arequipa, máxime si el señor Alonso Ruiz Rosas es un poeta y escritor, quién resulta ser tercero que prestará apoyo al Gobierno Regional de Arequipa;

Que, al respecto, la Séptima Disposición Complementaria de la Directiva N° 002-2009-GRA/OPDI, sobre "Normas para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicio en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2009-GRA/PR, de fecha 23 de febrero del 2009, establece:

"Si se trata de terceras personas que presten apoyo al Gobierno Regional de Arequipa, sus viáticos serán autorizados por el Presidente Regional siendo requisito indispensable para el otorgamiento de dicho beneficio la presentación por parte del Comisionado de una Declaración Jurada de la no percepción de pago de viáticos por parte de la entidad a la cual pertenece".

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2011-GRA/PR, se resuelve:



"DISPONER la rectificación literal a) del punto 6.3 de la séptima y de la octava Disposición Complementaria de la Directiva N° 002-2009-GRA/OPDI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2009-GRA/PR, respectivamente en el siguiente sentido:

"A)... Solamente se compra pasajes vía aérea para... Jefes Regionales, Jefes de Proyectos y para las terceras personas que brindan apoyo al Gobierno Regional".

Que, en este contexto normativo corresponde autorizar la compra de pasajes aéreos Lima- Arequipa-Lima;

Estando al Informe N° 1208-2012-GRA/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad con la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza N° 010-AREQUIPA y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la compra de pasajes aéreos Lima-Arequipa-Lima para el Sr. ALONSO RUIZ ROSAS, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER A la Oficina Regional de Administración efectúe las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **TRES (03)** días del mes **SEPTIEMBRE** del año dos mil doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE